

RESOLUCIÓN 172/2022

Mediante la Resolución 91/2022, de 23 de febrero, se aprobó el expediente de contratación para la "REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE AL ESTUDIO DE DEMANDA Y SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DEL TAXI EN 2022, 2023, 2024 y 2025", así como el Pliego Regulador de la Contratación, con un Valor estimado de 65.351,62 € IVA excluido y un importe de licitación de 59.410,56 € IVA excluido.

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de contratación de Navarra, el día 24 de febrero, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16 de marzo.

A la licitación se han presentado las siguientes empresas:

- IKERFEL SAU
- SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A.

El 17 de marzo a las 13 horas, se reunió la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura de los sobres de documentación administrativa y técnica, comprobándose que la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se había presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación, por lo que procedió a su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B, correspondiente a la proposición no valorable automáticamente presentada por cada una de las empresas licitadoras, procediéndose a su entrega a los técnicos de la Mesa para su estudio y elaboración de informe de valoración.

El día 24 de marzo se presentó informe de la Técnica de Investigación Social, M^a Teresa Lezaun, Eslava, en el que se analizan y puntúan las ofertas con el siguiente resultado:

	Puntuación Máxima	OFERTAS PRESEN- TADAS	
		IKERFEL	SIMPLE LÓGICA
1. Memoria descriptiva con la organización del trabajo y cronograma.	4	4,00	4,00
2. Procedimiento de muestreo y propuesta de actuaciones para corregir sesgos en segmentos de población de más difícil acceso con la utilización de teléfonos fijos:	10	7,00	6,00
2.1. Justificación de que el número de registros telefónicos de que se dispone garantizan la extracción de una muestra representativa del universo objeto de estudio	4	3,00	1,00
2.2. A partir de los registros telefónicos disponibles, procedimiento de muestreo que se va a seguir	4	3,00	3,00
2.3. Actuaciones para corregir sesgos derivados de la no disposición de teléfono fijo o de perfiles con difícil acceso con teléfonos fijos	2	1,00	2,00
3. La adecuación del equipo asignado a este trabajo:	18	13,00	18,00
3.1. La adecuación del equipo de apoyo y supervisión que se va a destinar a este trabajo	4	2,00	4,00
3.2. El dimensionamiento del equipo que realizará las entrevistas telefónicas	12	9,00	12,00
3.3. Estimación de jornadas adicionales o personal adicional	2	2,00	2,00
4. Actuaciones y Controles que se van a llevar a cabo para garantizar la calidad del trabajo de campo:	8	6,00	7,00
4.1. Los controles para garantizar el cumplimiento del diseño muestral, del procedimiento y el calendario	2	2,00	2,00
4.2. Los controles que se van a llevar a cabo en la realización de las entrevistas telefónicas	4	4,00	4,00
4.3. Los Informes de desarrollo del trabajo de campo que se reportarán a la dirección técnica en la Mancomunidad	2	0,00	1,00
RESULTADO PROPOSICIONES TÉCNICAS	40	30,00	35,00

A las 9 horas del día 30 de marzo de 2022, se reunió de nuevo la mesa de contratación y procedió a la apertura del sobre C, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta económica	Importe IVA excluido	% Baja	Puntuación
IKERFEL SAU	50.200,00	15,50%	38,76
SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A.	50.238,00	15,44%	38,60

Criterios sociales

<i>compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación. (10 Puntos)</i>	Puntuación
IKERFEL SAU	10,00
SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A.	10,00

De todo ello resultó la siguiente puntuación final:

	IKERFEL SAU	SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A.
Valoración técnica	30,00	35,00
Valoración económica	38,76	38,60
Valoración criterios sociales	10,00	10,00
Puntuación total	78,76	83,6

En consecuencia, la Mesa de contratación de los “REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE AL ESTUDIO DE DEMANDA Y SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DEL TAXI EN 2022, 2023, 2024 y 2025”, eleva propuesta de adjudicación a la empresa SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A. con una puntuación de 83,6 sobre 100, y un importe de 50.238,00 €, IVA excluido, lo que supone una baja del respecto al importe del contrato de 15,44%.

Presentada por la empresa la documentación previa a la adjudicación,

HE RESUELTO

1. Adjudicar el contrato para la “REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE AL ESTUDIO DE DEMANDA Y SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DEL TAXI EN 2022, 2023, 2024 y 2025” a la empresa SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A. con una puntuación de 83,6 sobre 100, y un importe de 50.238,00 €, IVA excluido, lo que supone una baja del respecto al importe del contrato de 15,44%.
2. Disponer a favor de la empresa SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN, S.A., para atender a los compromisos que se deriven de la ejecución del citado contrato, un gasto total de 60.788,- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4412/2270608 “Otro transporte de viajeros/Estudios y encuestas satisfacción taxi” del presupuesto corriente de 2022 y futuros de 2023, 2024 y 2025 de acuerdo con los siguientes importes y anualidades:

<u>Presupuesto</u>	<u>Importe</u>
2022	15.197,- euros
2023	15.197,- euros
2024	15.197,- euros
2025	15.197,- euros

3. Anular el gasto autorizado en la Resolución nº 91/2022, de 23 de febrero, de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte que excede del gasto dispuesto el párrafo precedente.



4. Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos, la eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días a contar desde la remisión de esta notificación. Igualmente se les advierte que, conforme al artículo 210 de la misma Ley Foral, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, dentro del período de dos meses desde la notificación, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes.

El Presidente, David Campión Ventura.
(Documento firmado electrónicamente)